



# Resolución Directoral

N° 254-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 05 de Julio de 2024



Firmado digitalmente por LOZANO RODRIGUEZ Sheilah Monica FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.07.2024 18:03:59 -05:00

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de junio de 2024 y el Informe N° 605-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 4 de julio de 2024; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante carta s/n de fecha 27 de junio de 2024, el señor Miguel Ángel Mostacero Perales, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir 05 de julio al 20 de noviembre de 2024, la cual cuenta con la autorización de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Memorando N° 235-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA;

Que, el literal a), numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, precisa que, *“En el caso de los/las servidores/as civiles del régimen laboral N° 1057 cuyo contrato sea a plazo indeterminado, se puede conceder este derecho a partir de un (01) día calendario hasta el plazo máximo de noventa (90) días calendario durante el año; pudiendo ampliarse dicha licencia por causas debidamente justificadas, previa autorización de su inmediato superior”*;

Que, de la revisión a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el señor Miguel Ángel Mostacero Perales, se verificó que el periodo del 5 de julio hasta el 20 de noviembre de 2024 hace un total de ciento treinta y nueve (139) días calendario;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6DEJYG y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo citado en el Reglamento Interno del MIDAGRI, el plazo máximo de licencia sin goce de remuneraciones para los servidores CAS con contrato a plazo indeterminado es de noventa (90) días calendario durante el año, mismo que puede ampliarse por causas debidamente justificadas;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Miguel Ángel Mostacero Perales, servidor CAS con contrato a plazo indeterminado, a partir del 5 de julio al 2 de octubre de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

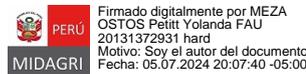
**Artículo 1.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones al señor Miguel Ángel Mostacero Perales, servidor de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a partir del 5 de julio al 2 de octubre de 2024.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documental, notificar la presente Resolución Directoral al citado servidor, a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 4.- REMITIR** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**PETITT MEZA OSTOS**  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

PYMO/SMLR/kcad

CUT N°: 34996-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6DEJGG y el número de documento.